



**Departamento de Salud Ambiental  
Servicio de Coordinación  
Subdirección General de Salud Pública**

**Consulta**

Número: Inf25074

**Consulta:**

**Vasos con aerosolización:  
Cumplimiento normativo**

**29/05/2025**

**INFORME**

FECHA: 29/05/2025

Número:	
Inf25074	
Asunto:	
Vasos con aerosolización. Cumplimiento normativo.	

**TEXTO CONSULTA**

*El Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, contempla en su Anexo I Relación no exhaustiva de instalaciones y equipos de riesgo, a los sistemas de agua climatizada o con temperaturas similares a las climatizadas ( $\geq 24^{\circ}\text{C}$ ) y aerosolización con/sin agitación y con/sin recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire, vasos de piscinas polivalente con este tipo de instalaciones, vasos de piscinas con dispositivos de juego, zonas de juegos de agua, setas, cortinas, cascadas, entre otras. También contempla como instalaciones de riesgo incluidas en esta relación; Cualquier otra instalación que utilice agua en su funcionamiento y produzca o sea susceptible de producir aerosoles que puedan suponer un riesgo para la salud de la población*

*Asimismo, el DECRETO 99/2024, de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid, incorpora como tipo de vasos en instalaciones de piscinas los que contienen chorros de aire o agua.*

*Se cuestiona que normativa le es de aplicación a los vasos de aerosolización no climatizados, considerando que claramente los vasos climatizados con aerosolización deben cumplir las dos normativas indicadas.*

**INFORME**

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, incorpora los sistemas de agua climatizada o con temperaturas similares a las climatizadas ( $\geq 24^{\circ}\text{C}$ ) y aerosolización con/sin agitación y con/sin recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire, como instalaciones de riesgo de legionelosis. También considera incluidos en esta relación de instalaciones de riesgo otros vasos que no cuenten con climatización, pero si con la capacidad de generar aerosoles. Estos vasos funcionan con recirculación de agua y pueden generar aerosoles, por lo que pueden considerarse instalaciones de riesgo para la salud de la población. Adicionalmente, hay que considerar que en periodo estival y ante exposición a temperaturas ambientales elevadas, el agua de estos vasos puede alcanzar temperaturas próximas a las óptimas para la proliferación de Legionela ( $>24^{\circ}\text{C}$ ).

En cuanto al cumplimiento del Decreto 99/2024, ambos tipos de vasos con aerosolización, climatizados o no, están en el ámbito de aplicación de la norma.

Téngase en cuenta que lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 99/2024, sobre la excepción de la obligación de contar con socorristas a las instalaciones donde existan exclusivamente vasos de hidromasaje o de contraste con superficie total de lámina de agua igual o inferior a 500 metros cuadrados y con profundidad máxima de los vasos igual o inferior a 1,4 metros, redunda en un aumento de la instalación de estos vasos en especial en edificios residenciales, hoteles y apartahoteles. En este contexto, sería importante indicar, que los vasos de hidromasaje tanto climatizados como no climatizados deberán ajustarse a la normativa de aplicación en proliferación de Legionela.

Además, cualquier vaso con aerosolización deberá contar, en consecuencia, con un Plan de Prevención y Control de Legionela (PPCL) y un Programa de Autocontrol como piscina, de acuerdo con sus normativas de aplicación.

Por todo lo expuesto, se alcanza la siguiente:

## CONCLUSIÓN

**Los vasos de hidromasaje, con chorros de aire o agua, tanto los climatizados como los no climatizados, siempre que puedan generar aerosolización con/sin agitación y con/sin recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022 sobre Legionela, así como a la normativa sobre piscinas de aplicación, Decreto 99/2024 y Real Decreto 742/2013.**